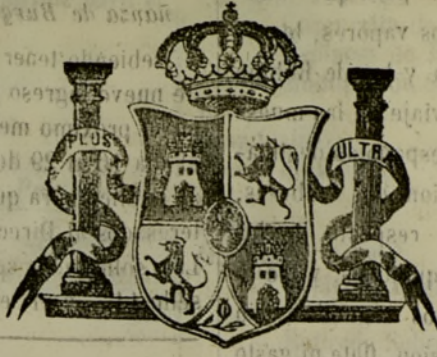


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 238.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.); S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña Maria Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 101.

Habiendo desertado del regimiento infanteria de Africa el soldado Carmelo Cuellar Montoya, cuya media filiacion se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza en el caso de ser habido.

Burgos 25 de Agosto de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Carmelo Cuellar Montoya.

Hijo de Angel y de Lenia, natural de Pancorbo, provincia de Burgos, estatura un metro; señales, pelo y ce-

jas castaños, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 20 años.

Circular núm. 102.

Habiendo desertado del regimiento infanteria de Africa el soldado Eusebio Tajadura Arcos, cuya media filiacion se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza en el caso de ser habido.

Burgos 25 de Agosto de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Eusebio Tajadura Arcos.

Hijo de Vicente y de Florentina, natural de Erandovinez, provincia de Burgos, estatura un metro; señales, pelo y cejas castaños, ojos rojos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, edad 20 años.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública con fecha 22 del actual me comunica la circular siguiente:

«Por la ley de 21 de Julio último sobre arreglo de la Deuda del Estado se fijan plazos dentro de los cuales, y bajo pena de caducidad, han de terminarse los expedientes de reconocimiento, liquidacion y abono de créditos comprendidos en la ley de 1.º de Agosto de 1854, así como para la presentacion á convertir de los ya liquidados y que se hallan pendientes de conversion.

A fin, pues, de coadyuvar esta dependencia, en cuanto de su parte dependa, á que tenga debido cumplimiento lo determinado en la expresada ley, la Junta que presido, en sesion de este dia, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Que desde luego se tramiten con toda actividad todos aquellos expedientes que se refieran á créditos reclamados en los plazos concedidos al efecto, por disposiciones anteriores á la ley que motiva este acuerdo, y cuya propiedad corresponda á Corporaciones ó Institutos de carácter público, ó estén reclamados á nombre de los mismos.
- 2.º Que la tramitacion de estos expedientes se ultime, hasta el ingreso de los valores que se emitan en pago de los créditos, en la Tesoreria de esta dependencia.
- 3.º Que tan luego como esto tenga lugar, se remesen los valores á las Administraciones económicas de las provincias á que correspondan las Corporaciones ó Institutos, propietarios ó dueños de aquellos, y se dé el oportuno aviso á estos para que se presenten á recogerlos; y
- 4.º Que debiendo tramitarse y ultimarse los expedientes sin necesidad de gestion de parte, y con la mayor rapidez posible, los Ayuntamientos y demás Corporaciones no tienen necesidad de valerse de la gestion particular en los asuntos que les interesen, y pueden por consiguiente economizarse los gastos que dicha gestion les ocasionaría, en la inteligencia de que en todo caso los valores que produzcan los créditos liquidados han de llegar á poder de las Corporaciones interesadas por conducto de las Administraciones económicas respectivas.

Desearo este centro que las anteriores prevenciones lleguen á conoci-

miento de las Municipalidades y demás Corporaciones á quienes pueda interesar, por disposicion de la misma Junta me dirijo á V. S. rogándole se sirva disponer la insercion en el Boletín oficial de esa provincia de la presente circular.

La que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad y conocimiento de los Ayuntamientos, Corporaciones y demás personas á quienes pueda interesar.

Burgos 25 de Agosto de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

SECCION DE FOMENTO.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura Industria y Comercio me dice con fecha 27 de Julio último lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente:

«Ilmo. Sr. Vista la Real orden comunicada por el Ministerio de Estado en 13 del actual trasladando una comunicacion que ha recibido del Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bruselas, relativa á los medios que pueden emplearse para desarrollar el comercio directo entre España y Bélgica, y teniendo en cuenta que en la Gaceta de 16 del corriente ha publicado la Direccion de Comercio y Consulado de aquel departamento ministerial un anuncio poniendo en conocimiento de los productores y comerciantes españoles la favorable ocasion que se les presenta de fomentar las traslaciones mercantiles con la última nacion citada; El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por los Gobernadores civiles se publique á la mayor brevedad en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias el

referido anuncio, y den conocimiento del mismo á las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, excitando su celo y el de las autoridades locales para que por todos los medios que esten á su alcance estimulen á nuestros productores y comerciantes con el fin de que aprovechen la ocasion y facilidades que se les ofrecen en Amberes para dar á conocer sus géneros y desarrollar el comercio, haciéndoles entender que pueden dirigirse á nuestro Consulado en dicha poblacion pidiendo noticias de precios y nombres de casas respetables con las cuales está en su mano establecer relaciones, dado que no quieran valerse de la oferta que hace Mr. Hipólito Beumié.

La traslado á V. S. para su puntual y breve cumplimiento, encareciéndole preste á este servicio la atencion que se merece y de que tanta utilidad puede reportar el pais.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, así como la circular que se cita, para que llegue á conocimiento de los productores y comerciantes de esta provincia.

Burgos 25 de Agosto de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Comercio y Consulados.

El Ministerio Plenipotenciario de S. M. en Bruselas, con un celo y acierto dignos de elogio, ha influido para que se establezca en el puerto de Amberes una Exposicion permanente de muestras de producciones agrícolas e industriales españolas, con el fin de desarrollar el comercio directo entre España y Bélgica, dando á conocer en aquel Reino una gran cantidad de mercancías nacionales que ahora no concurren á aquellos mercados; á pesar de las facilidades que para ello les ofrecen los Aranceles belgas y las producciones de aquel pais que se exportan con destino á nuestra patria. Mr. Hipólito de Beumié, representante en aquella plaza de la Compañia del ferro-carril del Norte de España, de la del gas de Madrid y de varios bancos españoles y extranjeros, se encarga de recibir y de dar á conocer dichas muestras y los precios de los respectivos artículos españoles que se le envien para la citada Exposicion permanente, y transmitirá tambien los pedidos que se le hagan.

La Compañia de Robbin y Walford y la de Grisar y Marsili han dado órdenes á sus corresponsales en San Sebastian, Bilbao, Santander, la Coruña, Vigo,

Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almeria, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona para que admitan en sus respectivos vapores, los de Grisar tres toneladas y los de Robbin hasta cinco en cada viaje de las muestras de mercancías españolas destinadas á dicha Exposicion de Amberes, que pesen á lo más, respecto de los primeros, uno ó dos quintales, y tres ó cuatro respecto de los segundos, sin cargar por ello comision, flete ni gasto de ningun género.

Los agentes de la Compañia Robbin y Walford son en Sevilla, Valencia, Burriana, Barcelona y Tarragona los señores Mac-Andrews y Compañia, en Málaga, D. R. Ardoiz, en Cádiz D. José Estéban Gomez, en Cartagena los Sres. Bosch hermanos, en Almeria D. Marcos Campos, en Alicante los señores Carey Brotters, en Santander los hijos de D. Francisco Diaz, en la Coruña D. Nicolás Maria del Rio, en Vigo los señores Curbera hermanos, en San Sebastian D. José Domercq, y en Bilbao D. Ricardo Rochet.

Los vapores de la Compañia Grisar y Marsili son despachados en Santander por D. P. Larrinaga y Compañia, y en Bilbao por D. José Eusebio Rochet.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los productores y comerciantes españoles que deseen aprovechar esa favorable ocasion de fomentar las transacciones mercantiles con Bélgica.

SECCION DE FOMENTO.

El Alcalde de Miranda de Ebro con fecha 22 del actual me remite los adjuntos anuncios:

Alcaldia Constitucional de Miranda de Ebro.

Habiéndose creado en esta villa un Colegio de segunda enseñanza bajo la direccion del Bachiller en la facultad de Filosofia y Letras con los ejercicios aprobados de Licenciado en la misma facultad D. Rosendo Maria de Orue y saez, Catedrático que ha sido de varios Colegios y del Instituto libre de Valencia Alcántara, se dará la enseñanza de las asignaturas de 1.º y 2.º de Latin y Castellano, Geografía, Historia Universal, Historia de España, Retórica y Poética, Aritmética y Algebra, Geometria y Trigonometria y Psicología, Lógica y Filosofia Moral.

La matricula queda abierta desde el dia 16 al 29 de Setiembre.

Se establece en dicho Colegio clase de Francés y Agricultura.

Miranda de Ebro 22 de Agosto de 1876.—El Alcalde, Manuel Goya.

La Inmaculada Concepcion, Colegio de 2.ª enseñanza de Miranda de Ebro, incorporado al Instituto de 2.ª enseñanza de Burgos.

Debiendo tener lugar los exámenes de nuevo ingreso para la 2.ª enseñanza en el próximo mes de Setiembre desde el dia 16 al 29 del mismo, se anuncia al público para que le soliciten los interesados al Director de este Colegio. Las solicitudes se harán en papel del sello 11.º, y el examen tendrá lugar

ante un tribunal que se compondrá de un individuo de la Junta local de Instruccion pública, el Director del Colegio y un maestro de escuela pública, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 25 de Agosto de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA.

PERIODO DE AMPLIACION DEL EJERCICIO DE 1875 Á 1876.

PROVINCIA DE BURGOS.

Mes de Setiembre.

Distribucion que presenta la Contaduria para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 85 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870, á saber:

GASTOS.		PESETAS.
CAPITULO I.—Administración provincial.		
1.º	Comision permanente de la Diputacion	4053,52
2.º	Dependencias de la Diputacion	500
3.º	Juntas y Comisiones especiales	485
4.º	Fomento de la agricultura	594
5.º	Arquitecto provincial	700
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas	1816,51
2.º	Bagajes	4000
3.º	Imprenta para el Boletin	247,16
4.º	Elecciones	2000
CAPITULO III.—Caminos.		
1.º	Dirección de caminos	400
2.º	Conservacion de caminos	900
3.º	Construccion de caminos	50000
4.º	Expropiaciones	5000
CAPITULO IV.—Obras diversas.		
2.º	Subvenciones para obras públicas	2000
4.º	Conservacion de lineas provinciales	936,65
CAPITULO V.—Instruccion.		
1.º	Gastos de 1.ª enseñanza	500
4.º	Colegio de sordo-mudos	6000
5.º	Academias	825,25
6.º	Biblioteca	725
7.º	Museo	250
CAPITULO VI.—Beneficencia.		
2.º	Casa de Misericordia y de expositos	50000
CAPITULO VIII.—Otros gastos.		
Único.	Varios gastos	4402,50
CAPITULO IX.—Gastos extraordinarios.		
1.º	Calamidades	2000
2.º	Imprevistos	2195,76
CAPITULO X.—Resultas.		
Único.	Resultas de ejercicios anteriores	3043,10
		Total
		100954,45

Burgos 20 de Agosto de 1876.—El Contador, Leon Villen.

Burgos 23 de Agosto de 1876.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario interino, Leon Villen.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Habiendo acordado esta Comision suministrar por administracion el racionado de la Casa provincial de Beneficencia en el actual año económico, se hace saber al público que en la Secretaría de esta Corporacion se comprarán los artículos siguientes:
Garbanzos.
Alubias.

Titos.
Lentejas.
Arroz.
Patatas.
Tocino.
Los cosecheros ó comerciantes pueden presentar desde luego los géneros de dicha clase que quieran vender, todos los dias desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.
Burgos 26 de Agosto de 1876.
EL VICEPRESIDENTE INTERINO,
AMANCIO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Presupuesto adicional de gastos é ingresos de la Cárcel de dicho partido para el año económico de 1875 á 1876.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Material.	Pesetas céntis.
Para el entretenimiento y reparos del edificio de la Cárcel	730,48
Premio del 1 por 100 de recaudacion al Depositario de los fondos.	110,01
Resultas de años anteriores por adición.	
Socorro á los presos pobres de la Cárcel en 1874 á 1875.	4057
Idem á prisioneros carlistas en el año 1870 y 1871.	9553,50
Total	14450,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Por reintegro de los socorros suministrados y que se suministrén en el año de este presupuesto á presos de otros partidos judiciales.	2221,50	12756
Por importe de las cuotas adicionales repartidas á los pueblos del partido judicial.	10534,50	

Resultas de años anteriores por adición.

Existencia que quedó en caja al cerrarse definitivamente el 31 de Diciembre último los pagos por cuenta del presupuesto anterior de 1874 á 1875.	701,24	1694,99
Importe de los créditos pendientes de recaudacion en dicha fecha.	997,75	
Total	14450,99	

RESÚMEN.

Gastos	14450,99
Ingresos	14450,99
	Igual.

Repartimiento adicional á las cuotas asignadas á los pueblos del partido judicial de esta Ciudad en el presupuesto ordinario del corriente año económico para los gastos de la Cárcel del mismo, al respecto de 75 céntimos de peseta por vecino.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Número de vecinos.	Cuota adicional. Pesetas céntimos
Ages	94	70,50
Alvillo	42	31,50
Arcos	198	148,50
Villanueva Matamala		
Arlanzón	108	81
Arroyal	83	62,25
Atapuerca	131	98,25
Olmos de Atapuerca		
Avellanosa del Páramo	75	56,25
Barrios de Colina		
Iniestra	131	98,25
San Juan de Ortega		
Buniel	115	84,75
Burgos y sus barrios de		
Corles		
Hospital del Rey		
Huelgas		
Villalonguejar	5165	3875,75
Villatoro		
Villagonzalo Arenas		
Villimar		
Cabia	112	84
Carcedo de Burgos	80	60
Modubar de la Cuesta		
Cardenadajo	127	95,25
Cardenajimeno	95	71,25
San Medel	70	52,50
Cardenuela Riopico		
Villalval		
Castrillo del Val	99	74,25
San Pedro Cardena		
Cayuela		
Villamiel de Muño	89	66,75

Celada del Camino	76	57
Celadilla Sotobrin	61	45,75
Cubillo del Campo	59	44,25
Cueva de Juarros		
Cuzcurrita de Juarros		
Espinosa de Juarros	93	69,75
Modubar de San Cebrian		
Estepar	72	54
Frandovinez	98	73,50
Fresno de Rodilla	52	39
Galarde	65	48,75
Gamonal	72	54
Gredilla la Polera		
Castrillo Rucios		
Mata	84	63
Robredo Sobresierra		
Villalvilla Sobresierra		
Huérmees	106	79,50
Ibeas de Juarros		
San Millan de Juarros	134	100,50
Molin Tejado		
Isar	104	78
La Nuez de Abajo	70	52,50
La Molina de Ubierna		
Cobos	80	60
Peñaorada		
Las Celadas	50	37,50
Las Quintanillas	130	97,50
Las Roblledas	43	32,25
Lodoso	63	47,25
Los Ausipes		
Cubillo la César	113	84,75
Los Tremellos	57	42,75
Mansilla de Burgos	51	38,25
Marmellar de Abajo	53	39,75
Marmellar de Arriba	34	25,50
Mazuelo		
Arenillas de Muño	97	72,75
Pedrosa de Muño		
Medinilla	54	25,50
Modubar de la Emparedada		
Cojobar	70	52,50
Ontemin	86	64,50
Ontoria de la Cantera	104	78
Ormaza	60	45
Ormazas (Las)		
Borcos		
La Parte	146	109,50
Solano		
Espinosa de San Bartolomé		
Ornillos del Camino	68	51
Orbaneja Riopico	67	50,25
Quintanilla Riopico		
Palacios de Benaber	101	75,75
Palazuelos de la Sierra	73	54,75
Páramo	56	27
Pedrosa Río Ubel	107	80,25
Quintanadueñas	117	87,75
Quintanaortuno	64	48
Quintanapalla	86	64,50
Quintanilla Pedro Abarca		
Royales del Páramo	60	45
San Pantaleon del Páramo		
Quintanilla Morocista	106	79,50
Vivar del Cid		
Quintanilla Somuño	124	93
Pelilla		
Rabé de las Calzadas	96	72
Renuncio	70	52,50
Villacienco		
Revilla del Campo	92	69
Revillarruz		
Humienta	103	77,25
Olmos Aivos		
Riocerezo	78	58,50
Rioseras	143	107,25
Celada de la Torre		
Robredo Temiño	75	56,25
Temiño		
Ros	90	67,50
Rubena	83	62,25
Saldana de Burgos	46	34,50
Salguero de Juarros	76	57
Mozoncillo de Juarros		
San Adrian de Juarros	89	66,75
Brieva de Juarros		
San Mamés de Burgos	89	66,75
Quintanilla las Carretas		
San Pedro Samuel	55	41,25
Santa Cruz de Juarros	78	58,50
Santa Maria Tajadura	46	34,50
Santivañez Zarzaguda y Miñon	246	184,50

Santovenia y Villamórico	67	50,25
Sarracin	54	40,50
Sotopalacios	64	48
Sotrajero	68	51
Susinos	94	70,50
Tardajos	227	170,25
Tobes y Rahedo	98	75,50
Melgosa de Burgos	46	34,50
Urones	66	49,50
Mijaradas	111	85,25
San Martin de Ubierna	37	27,75
Vilviestre de Muño	107	80,25
Villafria de Burgos	118	88,50
Colar	48	36
Villagonzalo Pedernales	77	57,75
Villagutierrez	59	44,25
Villavilla junto a Burgos	50	37,50
Villamiel de la Sierra	86	64,50
Villanueva Rio Ubierna	40	30
Villariego	36	27
Villarmero	111	85,25
Villarmentero	66	49,50
Villasur de Herreros	78	58,50
Villaverde Peñaorada	54	40,50
Villavieja	72	54
Arrovo de Muño	86	64,50
Villaverde y Morquillas	121	90,75
Villayuda o la Ventilla	60	45
Castañares	52	39
Villorojo		
Villorobe		
Herramel		
Uzquiza		
Zaldueño		
Zumel		
Totales	14046	10534,50

Burgos 30 de Abril de 1876.—El Alcalde, Primitivo Nevares.—El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia del partido de la Ciudad de Burgos.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en méritos del expediente de ejecucion de sentencia, alusivo a la causa seguida en este Juzgado contra Manuel Güemes, sobre homicidio y robo a Juan Fuente vecino de Urones, en el que aparece que Justa Martinez-Gallo, natural y vecina que fue de Temino, madre del procesado, falleció en dicho pueblo en veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, a los sesenta y seis años de edad, bajo cédula testamentaria otorgada ante cinco testigos, aun no formalizada a escritura pública, se cita y emplaza a todos los herederos que se crean con derecho a los bienes de la citada Justa Martinez, para que en el término de treinta dias a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado a justificarlo, apercibidos de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos a veintiuno de Agosto

de mil ochocientos setenta y seis.—
Buenaventura Yusta.—Por mandado de S. Sria., Santiago Munguira.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Habiéndose fugado el Administrador de Loterías, núm. 2313 de Sevilla, D. Rafael Leon, alzándose con los fondos que tenía a su cargo y con los billetes de los sorteos del 5 y del 15 de Setiembre próximo, cuya venta no podia haber realizado; esta Dirección general, de conformidad con lo prescrito en el artículo 29 de la instrucción de la Renta de 19 de Junio de 1852, ha acordado declarar nulos y de ningun valor para los efectos del respectivo sorteo los expresados billetes, cuya numeracion es la siguiente:

Sorteo del 5 de Setiembre de 1876

Números de los billetes: 593, 711 y 12 al 74, 1350, 5661 al 64, 3671, 4653 al 54, 5701 al 10, 6163, 6647 al 50, 8021 y 22, 8927 al 30, 11020, 11935 y 36, 12176, 13712, 13871 al

74, 14412 y 13, 14421 y 22, 14701 al 10, 15997.

Sorteo del 15 de Setiembre de 1876.

Números de los billetes: 593, 1439, 2241 al 43, 2251 al 53, 5671, 5701 al 10, 5738 al 40, 5878 al 80, 6163, 7003 al 5, 7008 al 10, 9828 al 30, 9862 al 64, 10280, 11591 al 400, 12176, 13591 al 93, 13611 al 13, 13712, 14412 y 13, 14701 al 10, 15997.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue a conocimiento del público.

Burgos 23 de Agosto de 1876.—José de Castro y Rabaza.

SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Anuncio

Desde el dia 16 al 30 del mes de Setiembre próximo se hallará abierta en esta Secretaria general la matrícula para el curso de 1876 a 1877 en las facultades de Derecho, seccion del civil y canónico y de Medicina hasta el grado de Licenciado inclusive, y la de las enseñanzas de Notariado, Practicantes y Matronas.

Los alumnos que se inscriban por primera vez en la matrícula lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Sr. Rector, y acompañada de la cédula personal; y si el ingreso fuese en las facultades ó en el Notariado se presentará tambien certificación en que conste la prueba de todas las asignaturas de segunda enseñanza. Los que procedan de otros Establecimientos literarios justificarán del mismo modo los estudios que en cada Facultad ó Enseñanza tengan hechos anteriormente. Los que hubieren cursado en esta Universidad les bastará solicitar la matrícula en una hoja impresa que obtendrán en la porteria de esta dependencia, y en la que expresarán los particulares que en la misma se indican.

Los derechos de matrícula se abonarán en papel de pagos al Estado y a razon de diez y seis pesetas por cada asignatura para los alumnos de Medicina y Derecho; los de la enseñanza del Notariado abonarán cincuenta pesetas. Todos estos derechos se pagarán en dos plazos, uno al solicitar la matrícula y otro antes de sufrir el examen de prueba de curso. Los de las enseñanzas de Practicantes y Parteras ó Matronas consistirán en cinco pesetas por cada semestre.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Valladolid 19 de Agosto de 1876.—
El Secretario general accidental, Luis San Roman.

Alcaldía de Los Ausines.

El repartimiento del cupo designado a este distrito municipal por contribucion territorial para el presente año económico se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para los que quieran consultarle y reclamar en justicia lo que tengan por conveniente por las cuotas que a cada uno se les haya señalado.

Los Ausines 22 de Agosto de 1876.
—El Alcalde, Narciso Ayala.

Anuncios particulares.

DICCIONARIO DOMÉSTICO.

TESORO DE LAS FAMILIAS ó Repertorio universal de conocimientos útiles; contiene mas de 4.000 fórmulas, preceptos ó recetas de fácil ejecucion.

Se han publicado los cuadernos 1.º al 4.º.

Se autoriza a todos los libreros, almacenistas de papel y Administradores de Correos para recibir suscripciones a tan importante obra.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

(BOTICA.)

LA OFICINA DE FARMACIA, ó repertorio universal de farmacia práctica.

Se ha repartido el décimo cuaderno. Para que se comprenda la importancia que se va dando a esta indispensable obra, este cuaderno contiene: Ensayos diversos, Misceláneas, Economía farmacéutica, medicamentos y socorros urgentes, Memorandum terapéutico y Tarifa general farmacéutica.

Aviso importante.—El undécimo y último cuaderno está ya en prensa, y saldrá a la mayor brevedad. Contendrá el final de la Tarifa general farmacéutica, los Índices, Portadas y el Prólogo de la obra.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.